

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS

ADP N° 003-2011-OSITRAN – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACION DE LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS (CAO), VALORIZACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO (VPT), VALORIZACIONES DEL PERIODO FINAL (VPF) Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS TRAMOS 2, 3 Y 4 DEL PROYECTO DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANIO SUR, PERU BRASIL

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, se reunió el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2011-GG-OSITRAN del 19 de enero de 2011, encargado de las Adjudicaciones Directas Publicas de la Gerencia de Supervisión, a absolver las consultas presentadas al ADP N° 003-2011-OSITRAN para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA (CAO), VALORIZACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO (VPT), VALORIZACIONES DEL PERIODO FINAL (VPF) Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS TRAMOS 2, 3 Y 4 DEL PROYECTO DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ BRASIL, según siguiente detalle

POSTOR : PROYECTA CONSULTORIA ASOCIADOS SAC

1. En el Punto 6 de los TDR referidos a RTM del Perfil del consultor se indica:
 - 1.1. Experiencia general mínima de 5 años: Se consulta como se sustentara la experiencia mínima.

Respuesta

Dicha experiencia se sustentara en función a los periodos efectivos de consultorías en general prestadas por el postor

- 1.2. Mínimo de 5 consultorías referidas a supervisión de estudios, ejecución de obras, y auditoria de obras, **entre otras similares**, en infraestructura vial: Se consulta si entre las otras similares, se incluye además supervisión de obras y elaboración de estudios en infraestructura vial.

Respuesta

En atención a su consulta, será también considerada como experiencia similar, los servicios de supervisión en obras de infraestructura vial.

- 1.3. Acreditar experiencia mínima de de tres estudios en proyectos de infraestructura vial; Se consulta si estos podrán ser los mismos servicios que se puedan considerar en el ítem anterior.

Respuesta

Serán considerados como validas las experiencias en elaboración o formulación de estudios de infraestructura vial.

- 1.4. Se consulta cual es la definición de proyectos similares para los profesionales propuestos.

Respuesta

Supervisión de obras, supervisión de estudios, ejecución de obras y auditoria de obras en infraestructura vial que involucren pavimento asfáltico.

2. Para la acreditación de la experiencia en la especialidad se considera similar a las consultorías relacionadas a la formulación y revisión de valorizaciones, certificados de

avance de obras y auditorias referidas a reconocimiento de avance de obras. Se consulta si se puede considerarse supervisiones de obra en infraestructura vial, debido a que estos comprenden la formulación y revisión de valorizaciones, y además al tratarse de un servicio de naturaleza semejante.

Respuesta

Confirmado siempre que este referido a obras en infraestructura vial que involucren pavimento asfáltico.

3. En el Punto 6.- PERFIL DEL CONSULTOR de los TDR, en lo referente al equipo mínimo de profesionales, se consulta:
- a) Ing. Civil sénior: haber participado en 05 proyectos de carretera cuya LONGITUD TOTAL ACUMULADA, no sea menor de 300 km., esto se interpreta:
LP1+lp2+lp3+lp4+lp5 = 300 km.
Lp= longitud de cada proyecto.

Respuesta

Confirmado

4. Corregir valor referencial de numeral 8.00, de los TDR, NO ES S/. 200,000.

Respuesta.

Respuesta

Dicho monto queda corregido con el Resumen Ejecutivo N° 062-11-LOG-OSITRAN, documento que forma parte del Expediente del Proceso de Selección de ADP N° 003-2011-OSITRAN, el cual determina el valor referencial vigente.

5. Para la calificación de los puntos "E-1", y el último párrafo del factor "F" (Compromiso de presentación de reportes parciales de cumplimiento del plan de trabajo: En ambos casos, basta presentar una declaración jurada, para obtener máximo puntaje?

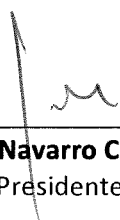
Respuesta

Afirmativo.

ACUERDO:

1. Absolver las consultas y observaciones a las bases de la ADP N° 003-2011-OSITRAN y proceder a su publicación en el SEACE.
2. Acoger parcialmente e Integrar oportunamente las bases que rigen el presente proceso de selección.

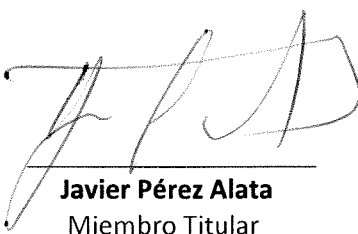
Lima, 15 de setiembre de 2011.



Carlos Navarro Chávez
Presidente



José Alvarez Cunya
Miembro Suplente



Javier Pérez Alata
Miembro Titular